

Ref.: 4317/2022

Asunto: Informe proyecto Decreto del Consell, por el que se regula la tipología y funcionamiento de centros, servicios y programas de servicios sociales

En relación con el proyecto Decreto del Consell, por el que se regula la tipología y funcionamiento de centros, servicios y programas de servicios sociales y su ordenación dentro de la estructura funcional, territorial y competencial del sistema público valenciano de servicios sociales, analizada la citada disposición y la documentación recibida, así como las memorias económicas inicial y complementarias que la acompañan, y dada la amplitud de la regulación contenida en el citado Decreto, así como el impacto económico global que se derivará del mismo a lo largo del periodo de 5 años (2023-2027) establecido para su implantación progresiva, cifrada en 137,6 millones de euros, por esta Dirección General deben realizarse las siguientes consideraciones:

- El Decreto de referencia, presenta una regulación que abarca a todo el sistema público valenciano de servicios sociales de una forma omnicompreensiva, en lo que se refiere a la tipología y funcionamiento de centros, servicios y programas de servicios sociales y su ordenación dentro de la estructura funcional, territorial y competencial, estableciendo para todos los recursos existentes en el sistema, sus características, condiciones funcionales y estructurales, medios personales y materiales, requisitos para su puesta en marcha y funcionamiento, para todos los niveles de atención y, dentro de estos, para todos los sectores de intervención.
- Asimismo, en las disposiciones transitorias se establecen los plazos para la incorporación progresiva de esta nueva regulación para los operadores públicos o privados que intervienen en la prestación de servicios sociales.
- En cuanto al impacto económico para la Generalitat de esta nueva regulación, se han considerado los diferentes niveles de intervención (atención primaria básica, atención primaria específica y atención secundaria), atendiendo a la dimensión competencial entre administraciones públicas y su responsabilidad en la financiación, concluyendo básicamente que el impacto económico para la Generalitat se producirá en el gasto relativo a los centros de titularidad pública de gestión directa o de gestión integral, en los contratos de plazas, en las partidas destinadas a centros concertados, prestaciones vinculadas al servicio (dependencia) y en las líneas vinculadas al contrato-programa.
- El cálculo se ha realizado considerando el nivel actual de prestación de servicios en materia de servicios sociales, es decir se ha partido de la dotación actual de recursos, servicios, plazas, programas y prestaciones existente en 2022, y los cálculos se han realizado considerando los costes actuales, de acuerdo con los convenios colectivos de aplicación en cada caso. La memoria no incorpora la necesidad de dotaciones adicionales para inversiones en centros públicos, para la adecuación de las condiciones estructurales, medios materiales y equipamientos necesarios para la prestación de servicios sociales.



- El impacto económico global estimado del Decreto, según las memorias económicas presentadas, asciende a 137.660.750 euros, según el siguiente detalle por capítulos de gasto y anualidades, de acuerdo con los plazos de implantación progresiva previstos en el mismo:

AÑO	CAPÍTULO 1	CAPÍTULO 2	CAPÍTULO 4	TOTAL
2023	5.149.323	17.674.190	5.252.989	28.076.502
2024	5.252.309	23.553.738	48.481.677	77.287.724
2025	5.357.356	37.758.520	78.223.244	121.339.120
2026	5.464.503	39.168.347	86.526.231	131.159.081
2027	5.573.793	39.398.182	92.688.775	137.660.750

- De acuerdo con la estimación realizada para el proyecto de Decreto que nos ocupa, el impacto económico del mismo supondrá respecto al presupuesto de 2022 de la Conselleria (sin considerar el MRR), incrementos anuales de gasto, imputables únicamente al Decreto, para los próximos 5 años, de un 1,4% en 2023, un 3,7% en 2024, un 5,9% en 2025, 6,4% en 2026 y 6,7 % en 2027.
- A los efectos de valorar la magnitud del impacto de la norma en términos de gasto global, cabe señalar que el crecimiento del gasto no financiero del presupuesto de la Generalitat de 2023, respecto al inicial de 2022, es de un 6,8 %, siendo el correspondiente a la Vicepresidencia y Conselleria de igualdad, de un 5,1 %; frente al impacto del Decreto, que por si mismo, en costes actuales, y para el actual nivel de prestación de servicios, es ya de un 6,7%, lo cual no dejaría margen para crecimientos en otras partidas que necesariamente deben incorporar aumentos del crédito presupuestario respecto al año anterior, entre otras, las correspondientes al incremento retributivo.

Tras el análisis efectuado, esta Dirección General concluye que con el fin de asegurar que el impacto económico del Decreto, no afecte a la situación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de la hacienda de la Generalitat, por la Conselleria competente por razón de la materia deberán adoptarse las medidas necesarias para asegurar que la concreta proyección plurianual del incremento de gasto derivado del Decreto se ajusta, con carácter de máximo, a las previsiones que para los ejercicios 2023-2027 contempla la memoria económica.

Asimismo, la implementación y desarrollo de las nuevas actuaciones derivadas del Pla Convivent y demás programas que la Conselleria pueda tener en marcha, para la ejecución de nuevas inversiones o para la puesta en marcha de nuevos servicios y programas en materia de servicios sociales, los mismos deberán adecuar su ritmo de ejecución y, sobre todo su ritmo de puesta en funcionamiento, a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio, así como a los escenarios anuales y plurianuales que como consecuencia de la coyuntura económica y las obligaciones en materia de estabilidad y sostenibilidad, afecten a la hacienda de la Generalitat.



Por consiguiente, la incidencia del Decreto en la estabilidad y sostenibilidad de la hacienda de la Generalitat dependerá de que en la implantación del mismo se atiendan las conclusiones y consideraciones del presente informe, de manera que a lo largo de los cinco ejercicios previstos para su implantación, 2023-2027, el incremento de gasto que supondrá el mismo pueda ser financiado en el marco de los procesos anuales de elaboración del presupuesto, respetando los escenarios presupuestarios plurianuales que se deriven de las obligaciones que, en materia de estabilidad y sostenibilidad financiera, deba asumir la Generalitat durante este periodo.

De acuerdo con todo lo anterior, por esta Dirección General se emite informe favorable a los efectos de lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, sector público instrumental y de subvenciones, con indicación de que por la Conselleria competente en materia de servicios sociales deberán atenderse las observaciones y consideraciones recogidas en los apartados anteriores, de cara a garantizar la sostenibilidad del sistema.

La directora general de Presupuestos

SUBSECRETARÍA DE LA VICEPRESIDENCIA Y CONSELLERIA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS INCLUSIVAS